



Resolución Ministerial N° 232-2012-MC

Lima, 20 JUN. 2012

Vistos, los Informes Nos 037, 050 y 051 -2012-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y el Informe N° 00366 -2012-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y económica;

Que, el numeral 1) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 156-2011-MC de fecha 11 de mayo de 2011 se designó a los fedatarios de la sede central del Ministerio de Cultura, para el periodo 2011, habiendo concluido dicha designación el 31 de diciembre de 2011;

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria ha indicado en su Informe N° 051-2012-OACGD-SG/MC que los trabajadores designados por Resolución Ministerial N° 156-2011-MC, no obstante lo expuesto en el considerando precedente, continúan ejerciendo el cargo de fedatarios;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido y a fin de no perjudicar el derecho de los administrados, corresponde designar a los fedatarios de la sede central del Ministerio de Cultura con eficacia anticipada al 01 de enero de 2012 y consecuentemente designar a los nuevos fedatarios propuestos por el periodo de un (01) año conforme a lo establecido en el numeral b) del numeral 6.2. del Reglamento Interno sobre el Desempeño de los Fedatarios del Instituto Nacional de Cultura, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 020/INC de fecha 04 de enero de 2008;



Estando a lo visado por el Secretario General; el Director General de la Oficina General de Administración; la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley que crea el Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, la Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto de Urgencia N° 066-2010 y el Reglamento interno sobre el desempeño de los Fedatarios del Instituto Nacional de Cultura aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 020/INC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedatarios de la Sede Central del Ministerio de Cultura con eficacia anticipada al 01 de enero de 2012 hasta la fecha de emisión de la presente Resolución, a los siguientes trabajadores:

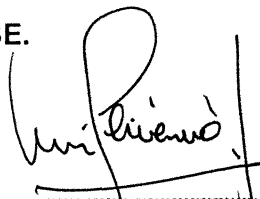
- Dorotea Lucía López Zenis
- Marcelina Rivera Cea
- Carmen del Pilar Ygredda Villar

Artículo 2°.- Designar como fedatarios de la Sede Central del Ministerio de Cultura por el periodo de un (01) año, desde el día siguiente de la expedición de la presente Resolución, a los siguientes trabajadores:

- José Centurión Padilla - Dirección General de Fiscalización y Control;
- Silvia Jeny Corsino Ángeles - Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano;
- Sonia Amparo Quiroz Calle - Dirección de Museos y Bienes Muebles;
- Nohemí Ortiz Castillo - Dirección de Arqueología; y,
- Ernesto Gutiérrez Laya - Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que publique la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

